

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

25759 *RESOLUCION de 29 de julio de 1983, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Granada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vicente Parra Luna.*

Excmos. Sres.: De Orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 24 de mayo de 1983 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada en el recurso contencioso-administrativo número 163/1982, promovido por don Vicente Parra Luna, sobre prestación de pensión de jubilación por invalidez permanente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vicente Parra Luna contra la resolución del Consejo Rector de la MUFACE de fecha 25 de septiembre de 1981, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de la Junta de Gobierno de dicha Mutualidad de 27 de noviembre de 1980 sobre prestación de pensión de jubilación por invalidez permanente, como Profesor de EGB; sin expresa condena en costas.»

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 29 de julio de 1983.—El Subsecretario, José María Rodríguez Oliver.

Excmos. Sres.

25760 *RESOLUCION de 29 de julio de 1983, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Cataluña.*

Excmos. Sres.: De Orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 28 de enero de 1983 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 21.614, promovido por el Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Cataluña relativo a la estimación del recurso interpuesto por la Cooperativa de la Industria del Taxi de Barcelona, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que rechazando la causa de inadmisibilidad alegada por el señor Abogado del Estado, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Francisco Sánchez Sanz, en nombre y representación de Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Cataluña contra el acuerdo de la Presidencia del Gobierno de 21 de julio de 1980, debemos declarar y declaramos que la resolución impugnada es conforme a derecho; sin hacer expresa condena en costas.»

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 29 de julio de 1983.—El Subsecretario, José María Rodríguez Oliver.

Excmos. Sres.

25761 *RESOLUCION de 29 de julio de 1983, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Roberto Jacobo y Peczenik.*

Excmos. Sres.: De Orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 5 de febrero de 1982 por la Sala de lo Contencioso-

Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 21.619, promovido por don Roberto Jacobo y Peczenik, sobre su exclusión de la lista definitiva de opositores admitidos en las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Información y Turismo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo de don Roberto Jacobo y Peczenik y declaramos ajustados a derecho, la resolución recurrida de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 21 de enero de 1980 y la desestimación presunta, del recurso de reposición, por la que se excluyó al recurrente de la lista de opositores admitidos para tomar parte en las oposiciones de ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Información y Turismo, convocadas por Orden de 11 de junio de 1979; sin hacer especial imposición de las costas del recurso.»

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 29 de julio de 1983.—El Subsecretario, José María Rodríguez Oliver.

Excmos. Sres.

25762 *RESOLUCION de 29 de julio de 1983, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Ladoux Aguilar.*

Excmos. Sres.: De Orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 13 de mayo de 1983 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada en el recurso contencioso-administrativo número 38/1981, sobre impugnación de la Resolución de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno de fecha 13 de noviembre de 1980, relativa a nombramiento como aspirante en expectativa de ingreso en el Cuerpo Especial de Estadísticos Facultativos del Instituto Nacional de Estadística, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Manuel Ladoux Aguilar contra la Resolución de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno de fecha 14 de noviembre de 1980, confirmatoria en reposición de otra resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 15 de diciembre de 1979, que rechazó la petición del recurrente para ser nombrado aspirante en expectativa de ingreso como funcionario en el Cuerpo Especial de Estadísticos Facultativos del Instituto Nacional de Estadística, estimándose ajustado a derecho tales actos; sin expresa condena en costas.»

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 29 de julio de 1983.—El Subsecretario, José María Rodríguez Oliver.

Excmos. Sres.

MINISTERIO DE JUSTICIA

25763 *ORDEN de 22 de julio de 1983 por la que se manda expedir, sin perjuicio de terceros de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Ovieco, a favor de don Antonio Marabín Berriz.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912 y disposición transitoria segunda del Decreto de 4 de junio de 1948, este Ministerio, en nom-